

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, informándoles que el señor GUILLERMO PALMA PAREDES, recibe su mesada pensional de COLFONDOS y no de COLPENSIONES como se había indicado en el auto admisorio de la demanda. Para proveer.

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Auto:	1062
Actuación:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante:	Gloria Osorio Velez y Otra
Titular del Acto:	Guillermo Palma Paredes
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00096-00
Providencia:	Auto Admite demanda

Visto el informe que antecede, ante yerro, cometido en el cambio de las palabras y teniendo en cuenta que la postura asumida por la jurisprudencia constitucional de que los errores contenidos en las providencias, que incidan en el trámite posterior, así se encuentren ejecutoriadas, no atan al juez.

Procede, en consecuencia, hacer uso de la facultad otorgada en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregirlo, en orden de que la providencia quede ajustada a derecho.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO.- CORREGIR el Auto 734 de 1 de abril de esta la anualidad, mediante la cual se indicó que el señor GUILLERMO PALMA PAREDES, percibe su mesada pensional en COLPENSIONES, cuando en la realidad la percibe en COLFONDOS.

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, de lo anterior, el numeral **CUARTO** del auto admisorio de la demanda quedará así:

“CUARTO: COMO MEDIDA CAUTELAR designar para el señor GUILLERMO PALMA PAREDES, identificado con cédula de ciudadanía 16.626.254, persona de apoyo provisional para que la represente en los tramites que requiera adelantar ante COLFONDOS, el BANCO BBVA y BANCO DE BOGOTA, para reclamar las mesadas pensionales y las

*primas a las que tenga derecho la titular del acto jurídico, cambio y reclamación de la tarjeta débito, retiros, consignaciones, reclamar extractos, cambio de claves, actualización de datos, pago de cuentas, transferencias bancarias, reversiones, reclamaciones y demás actuaciones que se requiera y servir de intermediario en la expresión de su voluntad y preferencias en el manejo de sus finanzas personales, **NOMBRAR** a la señora GLORIA OSORIO VÉLEZ, cédula de ciudadanía 31.238.905, esposa del demandado”.*

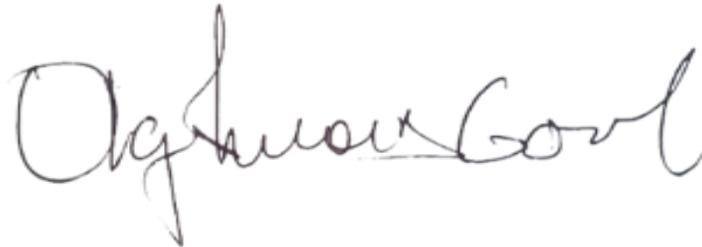
TERCERO. - IGUALMENTE, el numeral **QUINTO** del auto Admisorio de la demanda, quedará así:

*“**QUINTO: COMUNICAR** a COLFONDOS, el BANCO BBVA y BANCO DE BOGOTÁ, sobre la designación de apoyo provisional señalada en el numeral que antecede”.*

CUARTO. - PROCEDASE por secretaría.

NOTIFIQUESE. -

JUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ